



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	Reparación Directa
Radicación:	70-001-33-33-003-2010-00538 00
Demandante:	Luis Jiménez Vergara y otros
Demandado:	Municipio de Sucre - Sucre.

ASUNTO: Concede recurso de apelación.

Vista la nota secretarial que antecede, en la que se informa al despacho que el apoderado judicial del actor presentó, dentro del término legal, **Recurso de Apelación** contra la sentencia proferida por este Juzgado el 27 de Octubre de 2017, por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 181 del C.C.A, en concordancia con el Art. 212 ídem –modificado por el Art. 67 de la Ley 1395 de 2010-, se concederá.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte actora contra la sentencia proferida por este despacho judicial, calendada 27 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Previa anotación en los libros radicadores de este Juzgado, por Secretaría, envíese el presente expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre; Sala Escritural, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
JUEZ